ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-281-2024

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	**ERNESTO ENRIQUE SALDAÑA MORA** C.C. No. 1.053.860.240 expedida en Manizales, Caldas
Objeto del contrato:	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, para fortalecer los procesos que se desarrollen en el área de gobernanza, en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro, apoyando el diseño, formulación e implementaciones de las acciones que se requieran para cumplir con lo planteado en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031 en los territorios
Valor del contrato:	Hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($84.671.772); incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	347 DEL 14 DE MARZO DEL 2024
Plazo del contrato:	El plazo será por el término de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Identificación garantía	25-47-101005260 expedida por Seguros del Estado S.A.
Fecha de aprobación de garantía	24/04/2024
Inicio cobertura ARL	23/04/2024
Fecha de inicio	24/04/2024
Fecha de terminación:	23/04/2025

Entre los suscritos **LUIS YAIR AGUILAR ROJAS,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.121.336, Director de Coordinación Interinstitucional, o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra, **ERNESTO ENRIQUE SALDAÑA MORA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.860.240 expedida en Manizales, Caldas , en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado por medio de la presente Acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-281-2024** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9** y **EL CONTRATISTA.**

El SUPERVISOR DEL CONTRATO observa que, si bien la garantía que ampara la ejecución de la presente relación contractual fue aprobada por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA en la plataforma transaccional SECOP II el 24 de abril de 2024, para la fecha de suscripción de la presente Acta, la vigencia de la póliza No. 25-47-101005260 expedida por Seguros del Estado S.A. no cumple con el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, como es previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-281-2024. A fin de subsanar tal circunstancia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la póliza No. 25-47-101005260 expedida por Seguros del Estado S.A., de manera que se observe las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. PA-281-2024, específicamente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Tal subsanación se debe adelantar en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV el documento que soporte la ampliación de la vigencia de la póliza No. 25-47-101005260 expedida por Seguros del Estado S.A.y la constancia de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá remitir copia de la presente Acta de Inicio a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad con la que, en calidad de independiente, generó la afiliación para la cobertura de los riesgos laborales del Contrato de Prestación de Servicios No. PA-281-2024, a fin de que se genere la actualización de las fechas de inicio y terminación de la ejecución del objeto de este negocio jurídico. Esta actuación también se debe adelantar en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Acta y, dentro del mismo término, se deberá remitir vía correo electrónico al SUPERVISOR DEL CONTRATO y al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV copia del certificado de afiliación a ARL en que conste la respectiva actualización.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA[1] del CONTRATO, se tendrá como fecha de inicio el veinticuatro (24) de abril de 2024.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024, por quienes en ella intervinieron.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

Firmado digitalmente por LUIS YAIR AGUILAR ROJAS

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
EL SUPERVISOR

Ernesto Saldaña

ERNESTO ENRIQUE SALDAÑA MORA
EL CONTRATISTA

[1] **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima tercera y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad: 1841205. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1.